

La letra pequeña del seguro del hogar: "La ley otorga a la aseguradora la potestad para anular la póliza si hay una agravación del riesgo en la vivienda"



Boletín N°:



Feb 17, 2026



ESPAÑA

Hace casi tres meses, cuatro bloques de viviendas de la Plaza Santa Clara de Huesca fueron desalojados por riesgo de derrumbe. Unas semanas después los vecinos de uno de esos bloques de viviendas pudieron regresar, pero los residentes de los otros tres bloques siguen sin poder volver a sus casas.

Han quedado alojados temporalmente en recursos sociales de Cáritas o el Obispado de Huesca mientras el Ayuntamiento de Huesca se ha encargado de apuntalar los edificios a la espera de ver cómo avanzan las actuaciones para preservar la seguridad de las estructuras.

Tras afrontar el trance de desalojar sus viviendas, uno de los residentes recibió la notificación de su compañía de seguros en la que se le planteaba la cancelación de su póliza del seguro de hogar. El incidente ha generado una importante alarma y ha sembrado dudas sobre la seguridad que realmente ofrecen estos contratos.

Aunque la aseguradora ha dado marcha atrás, calificando la acción como un error, este hecho ha puesto sobre la mesa un debate importante: ¿es legal, o al menos ético, cancelar un seguro del hogar cuando hay una situación de riesgo sobrevenida? En respuesta a esta incertidumbre, el presidente del Colegio de Mediadores de Seguros de Huesca, Carlos Laguarda, ha arrojado luz sobre el asunto.

La 'agravación del riesgo', un concepto clave para dar por finalizado un seguro del hogar

La clave para entender la potestad de una aseguradora para cancelar una póliza reside en un concepto jurídico: la agravación del riesgo. Carlos Laguarda confirma que, legalmente, esta posibilidad existe.

"La ley del contrato de seguro establece una regla general, que es para la cancelación por parte de la aseguradora... tiene que avisar con 2 meses", explica. Sin embargo, esta norma general no se aplica cuando existe una alteración sustancial de la naturaleza del riesgo.

No se deben anular las pólizas en estos casos, sobre todo cuando hablamos de vecinos

que lo están pasando realmente mal”

En situaciones como la de Huesca, donde se producen daños estructurales graves, la ley lo considera una “agravación del riesgo”. Según Laguarta, la legislación “otorga a la aseguradora la potestad para anular la póliza desde el momento que conoce la agravación”.

La compañía tiene un plazo de 15 días tras conocer el aumento del riesgo para comunicar su decisión de cancelar el contrato. Esto implica que, desde un punto de vista estrictamente legal, el movimiento inicial de la compañía estaba amparado por la normativa.

Este respaldo legal, sin embargo, abre lo que Laguarta califica como “el eterno debate... si es justo o simplemente es legal”. El presidente de los mediadores señala el conflicto ético y emocional que surge en estos casos y aclara que el propietario no tiene ninguna responsabilidad en la nueva situación: “No se le puede acusar de negligencia, no se le puede acusar de dolo, de ocultar la verdad ni de incumplir las obligaciones de la ley del contrato del seguro”. El daño fue sobrevenido e inesperado.

Policía y Bomberos en el desalojo de la Plaza Santa Clara de Huesca

El fondo del problema es que la lógica del seguro puede chocar con las expectativas del asegurado. Tal y como lo expone Laguarta de forma gráfica, “el seguro prioriza seguridad y equilibrio técnico sobre la equidad emocional”. Este equilibrio técnico lleva a las aseguradoras a protegerse de riesgos que han cambiado fundamentalmente, aunque parezca injusto para el tomador que ha pagado sus primas precisamente para tener tranquilidad ante un imprevisto.

Presidente del colegio de mediadores de seguros de Huesca

A pesar de la justificación legal, Laguarta cree firmemente que las aseguradoras deberían adoptar una postura más empática. Su posición es clara: “Yo considero que no se deben anular estas pólizas en estos casos, sobre todo cuando estamos hablando de vecinos que lo están pasando realmente mal”.

Añade, además, un apunte pragmático, al señalar que desde la perspectiva de la compañía, “no obtienen absolutamente ninguna ganancia anulando la póliza ahora”. Distingue esta medida drástica de otras posibilidades, como decidir más adelante “rescindir el contrato por lo que sea o modificarlo para excluir determinadas garantías”.

Un mensaje de tranquilidad y asesoramiento

Laguarta celebra que la compañía aseguradora del caso de Huesca haya retirado su decisión, evitando una mayor angustia al vecino afectado. Aprovecha para “lanzar un mensaje de tranquilidad a los vecinos”, insistiendo en la importancia de buscar ayuda experta en estas complejas circunstancias.

“Al final, lo que tienen que buscar es un buen asesoramiento profesional”, recomienda. Los mediadores profesionales pueden guiar a los afectados a través de la letra pequeña de sus pólizas y los vericuetos de la ley.

Finalmente, el presidente de los mediadores de seguros de la provincia de Huesca aporta una dosis de realismo sobre el alcance de las coberturas. Reconoce que, en muchos casos, este tipo de siniestros de gran calibre “está excluido de las pólizas de

seguro en España". Sin embargo, esto no significa que todas las puertas estén cerradas. Aunque el daño principal no esté cubierto, el asesoramiento profesional es crucial para que los afectados "puedan buscar otro tipo de soluciones para más adelante". Esta guía es fundamental para navegar la situación tras un desastre y encontrar el mejor camino posible.

Fuente

Fuente: Cope

Enlace:

https://www.cope.es/emisoras/aragon/huesca-provincia/huesca/noticias/letra-pequena-seguro-hogar-ley-otorga-aseguradora-potestad-anular-poliza-hay-agravacion-riesgo-vivienda-20260213_3305664.html